20261014112769341441184480
Comunicaciones Despachadas Entidades Gubernam
Octubre 14, 2026 11:27
Radicado 20262184480

ALCALDÍA DE BELLO

1140 - Secretaría de Obras Públicas

Bello, 13 de octubre de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

Con copia a:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Dirección de Ejecución y Operación
Bogotá D.C.

Correo: **secretaria.general@senado.gov.co**;
atencionciudadano@invias.gov.co

ASUNTO: Respuesta a traslado parcial – Intercambio Vial La Seca – Fase II, Municipio de Bello. Radicado **20261115239**. Comunicaciones recibidas de otras entidades.

REFERENCIA:

- Radicado INVÍAS No. 2026S-VBOG-072631, de fecha 28 de septiembre de 2026.
- Radicado de origen No. 2026E-VUVRAZ-105880.
- Proposición No. 58 de 2026.
- Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021.
- Contrato Interadministrativo No. 1508 de 2022.
- Contrato de Obra No. 136-1A-2023.

Al contestar, citar el radicado INVÍAS No. 2026S-VBOG-072631.

Respetado señor secretario general:

En atención al traslado parcial efectuado por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS mediante radicado 2026S-VBOG-072631, relacionado con el cuestionario formulado en desarrollo de la Proposición No. 58 de 2026, respecto del proyecto Intercambio Vial La Seca – Fase II, localizado en el municipio de Bello, la Secretaría de Obras Públicas se permite dar respuesta dentro del ámbito de sus competencias.

INVÍAS indicó que parte de la información solicitada debe ser suministrada directamente por la Alcaldía de Bello y dispuso que la respuesta fuera remitida directamente al Secretario General del Honorable Senado de la República, con copia a esa entidad.

Para consolidar la información requerida, esta Secretaría ha tenido en cuenta la documentación contractual, técnica, presupuestal y financiera disponible, así como la información suministrada por las entidades y dependencias que participan en la ejecución y seguimiento del proyecto, particularmente EDUNORTE y la interventoría, cuyos informes constituyen soporte de la información técnica y de avance que se presenta a continuación.

1. Objeto, alcance técnico y funcional del proyecto

El Intercambio Vial La Seca – Fase II hace parte de las actuaciones de infraestructura vial que se desarrollan en el municipio de Bello y está relacionado con el Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021, celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y el Municipio de Bello.

De acuerdo con la modificación No. 1 de 2025 del Convenio 1918 de 2021, el proyecto comprende la construcción de la segunda etapa del Intercambio Vial La Seca, en articulación con la primera etapa del Bulevar del Norte. Estas obras fueron contratadas por la Alcaldía de Bello, mientras que la interventoría fue contratada por INVÍAS.

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, conectividad y operación vial del sector, particularmente en el área de influencia de Niquía y sus conexiones con los corredores regionales.

Respecto del sector Niquía, la intervención tiene especial importancia debido a que dicho sector constituye actualmente uno de los principales puntos de concentración de flujos vehiculares del norte del Valle de Aburrá. El diagnóstico del proyecto identifica la congestión existente en inmediaciones de la estación Niquía y señala las limitaciones de las vías alternativas existentes, entre ellas la necesidad de realizar retornos y la capacidad limitada de algunos corredores secundarios.

Por lo anterior, desde el punto de vista funcional, el proyecto pretende generar una mejor distribución de los flujos vehiculares y peatonales, ampliar la capacidad de la infraestructura vial, fortalecer la movilidad activa y mejorar la conexión entre los diferentes sectores urbanos y regionales. Asimismo, se busca reducir los tiempos de viaje y las condiciones de congestión que afectan actualmente la movilidad de Bello y su relación con Medellín y los municipios del norte del Valle de Aburrá.

Adicionalmente, el proyecto contempla el Intercambio Vial La Seca, localizado entre las Rutas Nacionales 25 y 62, concebido como un eje articulador de la región norte del Valle de Aburrá. El Anexo Técnico señala que esta infraestructura tiene como finalidad mejorar la movilidad Norte–Sur y Sur–Norte, disminuir tiempos de viaje y costos de operación y favorecer la comunicación de carga y pasajeros.

En consecuencia, el alcance técnico y funcional del Convenio 1918 de 2021 puede resumirse en la generación de una infraestructura vial que permita mejorar la conectividad regional y urbana mediante la articulación de la Autopista Norte, la Ruta Nacional 62, el sistema vial asociado al sector Niquía, la vía Regional y el Intercambio Vial La Seca, complementada con infraestructura para peatones, bicicletas y transporte vehicular.

Desde el punto de vista funcional, la actuación busca mejorar la movilidad, la conectividad y la operación vial del sector de influencia de Niquía y su relación con los corredores regionales. En ese sentido, el proyecto hace parte de una solución de infraestructura que pretende mejorar la conexión del sistema vial de Bello y las condiciones de circulación en este sector.

2. Entidades responsables y competencias

Para entender de manera clara la participación de las diferentes entidades en el proyecto Intercambio Vial La Seca – Fase II, es necesario diferenciar las funciones relacionadas con la financiación y coordinación del proyecto, la contratación de la obra y el seguimiento especializado de su ejecución.

El esquema contractual puede entenderse de la siguiente manera:

I. **INVÍAS – Municipio de Bello**
Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021

II. **Municipio de Bello – EDUNORTE**
Contrato Interadministrativo No. 1508 de 2022

III. **EDUNORTE – Contratista de obra**
Contrato de Obra No. 136-1A-2023 (Consorcio Vial Aburra Norte)

De manera paralela, para el seguimiento especializado de la ejecución:

INVÍAS → FINDETER → contratación de interventoría → ECOVÍAS S.A.S.

Este último esquema corresponde a la interventoría externa del proyecto, encargada del seguimiento especializado de la ejecución contractual, de acuerdo con el alcance definido en el respectivo contrato de interventoría.

2.1. Participación de INVÍAS y del Municipio de Bello

El proyecto se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y el Municipio de Bello, junto con sus modificaciones.

En este esquema, las partes tienen responsabilidades asociadas a la ejecución del proyecto, la gestión de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las obras.

En particular, el Municipio de Bello participa como entidad territorial vinculada a la ejecución del proyecto y adelanta las actuaciones que le corresponden en conjunto con EduNorte en materia administrativa, contractual, predial, de permisos y demás obligaciones establecidas en el convenio y en los instrumentos que desarrollan el proyecto.

2.2. Participación de EDUNORTE en la contratación de la obra

En desarrollo de las obligaciones y mecanismos establecidos por el Municipio de Bello, se suscribió con EDUNORTE el Contrato Interadministrativo No. 1508 de 2022, mediante el cual se desarrollan actividades relacionadas con la gestión y administración contractual del proyecto.

En este marco se encuentra el Contrato de Obra No. 136-1A-2023, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras relacionadas con el proyecto.

Por lo anterior, debe diferenciarse claramente la función de EDUNORTE como entidad que participa en la gestión y contratación de la obra, de la función de interventoría, que corresponde a un tercero especializado contratado para ejercer el seguimiento integral definido contractualmente por INVÍAS.

2.3. Interventoría externa del proyecto

El seguimiento especializado de la ejecución del proyecto se encuentra a cargo de una interventoría externa, contratada dentro del esquema adelantado por INVÍAS a través de FINDETER.

Para este proyecto se contrató la interventoría integral, comprendiendo las actividades de seguimiento que hayan sido establecidas en su respectivo contrato, en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social, predial y jurídico.

En consecuencia, para efectos de esta respuesta, la interventoría ECOVÍAS es la instancia externa especializada que realiza el seguimiento a la ejecución de la obra, dentro del alcance y las obligaciones establecidas en su contrato de interventoría.

Es importante precisar esta diferencia para evitar atribuir responsabilidades que no se encuentren formalmente asignadas.

La interventoría corresponde al seguimiento especializado contratado por la entidad estatal, mientras que la supervisión es una función que debe ser ejercida por la entidad estatal correspondiente mediante la designación de un servidor público, cuando así corresponda.

Lo anterior no significa que no exista vigilancia contractual sobre la obra. Por el contrario, el proyecto cuenta con una interventoría externa especializada, cuyo alcance y obligaciones se encuentran definidos contractualmente. Adicionalmente, las entidades estatales que participan en el esquema contractual mantienen las responsabilidades institucionales que les correspondan conforme al convenio, los contratos suscritos y las normas aplicables.

De esta manera, la estructura institucional permite diferenciar quién contrata la obra, quién ejecuta la obra y quién realiza el seguimiento especializado de su ejecución.

3. Valor del proyecto y esquema de financiación

Para efectos de claridad, es importante diferenciar el valor del Convenio 1918 de 2021 del valor del contrato de obra que se ejecuta dentro del esquema contractual del proyecto.

El valor contractual del Contrato de Obra No. 136-1A-2023 asciende a $196.240.383.073.

Por su parte, la modificación No. 1 de 2025 del Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021 registra un valor convencional de $166.260.000.000. Este valor corresponde al Convenio celebrado entre INVÍAS y el Municipio de Bello, y no debe confundirse con el valor individual de los contratos derivados asociados a los distintos componentes y actividades.

Los desembolsos generales para la ejecución se programan por vigencias fiscales de acuerdo con los pagos que realice el INVÍAS, según el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR	Honorarios 3%	DISPONIBILIDAD
2022	$ 30,000,000,000	$ 934.800.000	Recursos Administrar
2023	$ 8,100,000,000	$ 243.000.000	Recursos Administrar
2024	$ 13,500,000,000	$ 405.000.000	Recursos Administrar
2025	$ 16,200,000,000	$ 486.000.000	Recursos Administrar
2026	$ 13,500,000,000	$ 405.000.000	Recursos Administrar
2027	$ 10,800,000,000	$ 324.000.000	
2028	$ 22,000,000,000	$ 660.000.000	
2029	$ 27,000,000,000	$ 810.000.000	
2030	$ 54,000,000,000	$ 1.620.000.000	
TOTAL	**$ 196,260,000,000**	**100%**	

Tabla 1

Es importante resaltar que las vigencias futuras de 2027 a 2030 suman un total de $113.800.000.000 de pesos.

Los pagos realizados, que corresponden a las vigencias 2022 a 2026, se detallan a continuación:

TIPO	No EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
Recursos Administrar	220748	22/02/2023	$ 30.000.000.000,00
Recursos Administrar	238259	20/12/2023	$ 1.160.000.000,00
Honorarios	243290	25/04/2024	$ 243.000.000,00
Recursos Administrar	249128	21/08/2024	$ 8.100.000.000,00
Recursos Administrar	261942	30/04/2025	$ 13.500.000.000,00
Honorarios	261923	30/04/2025	$ 358.601.849,00
Honorarios	263442	15/05/2025	$ 576.198.151,00
Recursos Administrar	270666	5/09/2025	$ 16.200.000.000,00
Honorarios	283575	14/04/2026	$ 486.000.000,00

Honorarios	284005	23/04/2026	$ 405.000.000,00
Recursos Administrar	295044	16/09/2026	$ 13.500.000.000

INVÍAS aporte financiero mediante vigencias futuras $166.260.000.000

MUNICIPIO DE BELLO mediante aporte de $30.000.000.000

La distribución de las fuentes de financiación, aportes de las entidades, apropiaciones, desembolsos, pagos, anticipo y balance financiero se encuentra en los documentos contractuales, presupuestales, financieros y en los informes de interventoría que se remiten como soporte. De esta manera, la información puede ser verificada directamente en los documentos que respaldan cada movimiento y compromiso presupuestal.

4. Estado actual de ejecución física y financiera

Con fundamento en la información reportada por EduNorte y en los informes de interventoría disponibles, con corte al 25 de septiembre de 2026, se registran los siguientes avances físicos:

- Fase I – Estudios y diseños: 97,83 %.
- Fase II – Gestión ambiental, social y predial: 91.25 %.
- Fase III – Construcción: 18.93 %.

El Contrato de Obra No. 136-1A-2023 inició su ejecución material el 28 de abril de 2025.

La información detallada de ejecución financiera, actas de pago, anticipo, balance acumulado, modificaciones contractuales, obligaciones del contratista y demás aspectos financieros se encuentra contenida en los informes y soportes que se remiten mediante la carpeta documental.

5. Vigencias futuras y programación de recursos

Respecto de las vigencias futuras que respaldan el proyecto, se remiten como parte de los soportes documentales los actos administrativos, documentos presupuestales y demás instrumentos que permiten identificar las apropiaciones y programación de recursos correspondientes.

Para efectos de seguimiento, debe diferenciarse entre los recursos desembolsado (en la caja) según *tabla 1* y comprometidos (según convenio administrativo) por vigencia futura.

La información será presentada conforme a las competencias y soportes documentales disponibles, diferenciando los recursos apropiados, comprometidos, ejecutados, desembolsados y los saldos pendientes.

6. Posibilidad de reprogramar, anticipar o acelerar recursos

La posibilidad de reprogramar, anticipar o acelerar recursos correspondientes a vigencias futuras no puede entenderse como una decisión unilateral de la Secretaría de Obras Públicas, puesto que cualquier modificación de la programación presupuestal y financiera debe sujetarse al marco jurídico, presupuestal, contractual y fiscal aplicable, así como a las autorizaciones de las autoridades competentes y a las condiciones establecidas en los instrumentos de financiación.

En consecuencia, cualquier escenario orientado a acelerar la ejecución del proyecto deberá ser objeto de la correspondiente evaluación técnica, financiera, contractual y presupuestal, garantizando que no se afecten las obligaciones legalmente adquiridas ni las condiciones de financiación del proyecto.

7. Cronograma contractual y terminación del proyecto

De acuerdo con el cronograma vigente, la Fase III de construcción tiene una fecha de terminación prevista para el mes de abril del año 2029.

La entrada en operación del Intercambio Vial se encuentra asociada a la culminación integral de las actividades previstas en la Etapa II, el cumplimiento de las condiciones requeridas para la ejecución de la obra y la posterior terminación y recibo de las obras correspondientes a la Fase III.

Debe precisarse que esta fecha se encuentra condicionada al cumplimiento de las actividades técnicas, prediales, ambientales, administrativas y constructivas necesarias para la culminación integral del proyecto.

Por consiguiente, a la fecha de corte de la información suministrada, no existe soporte documental que permita afirmar que la totalidad de la obra pueda terminarse y ponerse en servicio durante 2027 o 2028.

Si se contempla la posibilidad que se viene adelantando una alternativa técnica para adelantar la terminación de los trabajos siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios.

8. Impacto esperado sobre la movilidad

El proyecto se encuentra orientado a mejorar la infraestructura vial y las condiciones de movilidad en el sector de influencia del Intercambio Vial La Seca, contribuyendo a la conectividad entre los corredores nacionales, regionales y el sistema vial del Área Metropolitana.

El análisis específico de impactos sobre la glorieta de Niquía, el tránsito de vehículos de carga y la conexión del norte de Antioquia con el Valle de Aburrá obedecen conforme a los estudios y diseños de tránsito y movilidad que hacen parte de los soportes técnicos del proyecto.

Los documentos técnicos y los informes de interventoría que contienen estos análisis se remiten como parte integral de la presente respuesta.

9. Gestión predial, ambiental, social y de redes

En materia predial, el Convenio 1918 de 2021 establece obligaciones específicas a cargo de la entidad territorial. En particular, el literal t) de la cláusula octava dispone que la entidad territorial debe adelantar las diligencias administrativas, fiscales y judiciales necesarias para la ocupación permanente o transitoria de los predios requeridos para las obras, así como obtener los permisos escritos de propietarios o poseedores.

El mismo instrumento establece que los costos derivados de la ocupación o eventual adquisición de predios estarán a cargo de los recursos del convenio y deberán ejecutarse de conformidad con los procedimientos de INVÍAS; igualmente, cuando la adquisición sea permanente y los predios se encuentren en una vía a cargo del Instituto, deberán ser transferidos a INVÍAS a título gratuito, adelantando los correspondientes trámites notariales y registrales.

El estado detallado de la gestión predial, ambiental, social y de redes se encuentra reportado en los informes técnicos y de interventoría que se remiten como soporte.

10. Riesgos técnicos, contractuales, presupuestales y administrativos

Los principales aspectos de seguimiento corresponden a la evolución de la ejecución física frente al cronograma contractual, la gestión predial, la coordinación de las diferentes entidades involucradas, la disponibilidad y programación de recursos, así como las condiciones técnicas y contractuales requeridas para garantizar la continuidad y terminación de las obras.

Conforme a la información reportada con corte al 13 de octubre de 2026, no se han impuesto multas, sanciones ni declarados incumplimientos respecto del contrato de obra.

No obstante, la Administración Municipal mantiene el seguimiento permanente de los factores que puedan incidir en el cronograma y en la ejecución integral del proyecto.

11. Documentación que se remite

Con el propósito de garantizar la trazabilidad, transparencia y verificabilidad de la información suministrada, se remite mediante la carpeta/Drive documental correspondiente la documentación disponible relacionada con el proyecto, incluyendo, entre otros:

1. Convenio Interadministrativo No. 1918 de 2021 y sus modificaciones y aclaraciones.
2. Contrato Interadministrativo No. 1508 de 2022.
3. Contrato de Obra No. 136-1A-2023.
4. Informes de interventoría.
5. Informes de avance físico y financiero.
6. Cronogramas contractuales.
7. Documentación relacionada con las modificaciones contractuales.
8. Información presupuestal y financiera disponible.
9. Soportes relacionados con los pagos y desembolsos.
10. Información relacionada con la gestión predial, ambiental y social.
11. Comunicaciones intercambiadas entre las entidades participantes.
12. Demás documentos técnicos y contractuales relacionados con el Intercambio Vial La Seca – Fase II.

Los documentos remitidos constituyen los soportes de la información aquí presentada y permiten consultar con mayor detalle los aspectos técnicos, contractuales, financieros y administrativos solicitados.

CONSIDERACIÓN FINAL

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Bello reitera su disposición de suministrar la información que se encuentre dentro del ámbito de sus competencias y de continuar coordinando con INVÍAS, EDUNORTE, la interventoría y las demás entidades participantes las actuaciones necesarias para el seguimiento y desarrollo del proyecto.

Se enviará a los correos electrónicos de la secretaria.general@senado.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, el enlace del drive con los soportes de la información solicitada. Carpeta/Drive con los soportes documentales del proyecto.

https://bellogovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/hector_osorio_bello_gov_co/IgDwbvmfQvP4SbMWhxZf-GnMAaVmJLoF3zq-nicNQJQvfxY?e=zOiiY6.

La presente respuesta se emite en atención al traslado efectuado por **INVÍAS** mediante radicado 2026S-VBOG-072631, y se remite directamente al Secretario General del Honorable Senado de la República, doctor **DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con copia al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**, conforme fue solicitado por dicha entidad.

Les agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Héctor Alexander Osorio Victoria Profesional Universitario		13/10/2026
Revisó:	Diana Janeth Pulgarín Carvajal Subsecretaria de Infraestructura		13/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			